



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 868.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 2 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/DGAE/N° 260/19 de fecha 2 de agosto de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Nassau, Bahamas, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar los días 11 y 12 de septiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

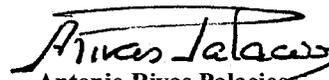
Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
R. F. SUELVES

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Nassau, Bahamas, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar los días 11 y 12 de septiembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 y 232.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro